



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0322-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de agosto de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTOS:

Expediente N° 4765-2017.

Informe N° 0126-2017-UPV-MDPN, de fecha 14 de agosto de 2017.

(H) Informe Legal N° 370-2017-MDPN-OLE, de fecha 09 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con Oficio N° 14-2017-"AMJV"-PN-CH, de fecha 11 de agosto de 2017, Miguel Taípe Durand, identificado con DNI N° 21786410, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de mototaxistas "Jesús es Vida", promueve el expediente N° 4765-2017, mediante el cual reconocimiento la Junta Directiva que preside para el periodo 2017-2019, con el objeto de realizar trabajos de coordinación, desplazamiento público, entre otros.

Que, con Informe N° 0126-2017-UPV-MDPN, de fecha 14 de agosto de 2017, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal informa que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y las Ley de Procedimientos Administrativos Generales - Ley N°

003010

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Corresponde reconocer a la Junta Directiva de la Asociación de mototaxistas "Jesús es Vida" su opinión favorable.

Que, con Informe Legal N° 370-2017-MDPN-ALE, de fecha 18 de agosto de 2017, el Asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE lo petitionado por Miguel Taipe Durand, identificado con DNI N° 21786410, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de mototaxistas "Jesús es Vida", quien solicita reconocimiento para el periodo 2017-2019; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocimiento de posesión ni de propiedad de bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Mototaxistas "Jesús es Vida", habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Mototaxistas "Jesús es Vida", elegido para el periodo 2017 – 2019, conforme aparece registrado en el Asiento A00002 de la Partida Literal N° 11046287 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Chincha. Precítese que dicho reconocimiento no implica reconocimiento de derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Mototaxistas "Jesús es Vida", elegido para el periodo 2017 – 2019, a las siguientes personas:

Miguel Taipe Durand	DNI N° 21786410	Presidente.
Miguel Ángel Tasayco Gómez	DNI N° 21819011	Vice-Presidente.
Marvin Ludmir Soto Moran	DNI N° 44314508	Secretario.
Keler Mario Aucaapuella Mozo	DNI N° 70349623	Tesorero.
Héctor Caritas Loayza	DNI N° 21872487	Fiscal.
Cesar Magno Sarria Bellido	DNI N° 40430696	Vocal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (R)

003009

003009